

Asesores de Empresas



Los delitos contra Hacienda y la Seguridad Social crecen un 40%

Es el área judicial donde más crece las investigaciones. Cándido Conde-Pumpido se despide del cargo en la apertura del año judicial. Por primera vez en 28 años no asistió al acto el Rey Juan Carlos I.

V.M. Martínez-Vares/

José M^a López Agúndez. Madrid Un acto sobrio y descafeinado, que destacó por la ausencia histórica de el Rey Juan Carlos I –algo que no ocurría desde hace 28 años– y la despedida del Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido. Los tribunales iniciaron ayer el curso, aunque se trató de un comienzo *sui generis*, si se tiene en cuenta que faltan únicamente dos meses para las elecciones generales.

Conde-Pumpido enarbó las bondades del fiscal instructor –recogido en el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal– y declaró que el Ministerio Fiscal está “listo” para que funcione ese nuevo modelo en el futuro. “Un fiscal concebido como factor vertebral del Estado de Derecho”, señaló.

También destacó “la tendencia al descenso del número de procedimientos penales”, un 5,82% menos, aunque el número de procesos abiertos por delito ascendió a casi 4,5 millones, cifra que sigue reflejando “un índice de litigiosidad absolutamente desproporcionado tanto respecto de la propia realidad criminológica de España como de la actividad procesal de los países de nuestro entorno”.

Por otro lado, el Fiscal General resaltó cómo en 2010 “aumentaron los procedimientos por estafa, blanqueo de capitales y falsedades, así como los relativos a delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, que son los que, con un 40,87% registran un incremento más acusado”.

Defraudación tributaria

En este sentido, la Memoria del Ministerio Fiscal también apunta que los expedientes relativos a las defraudaciones tributarias subieron un 11,73%. Sin embargo, se mantiene estable el número de nuevas diligencias por delitos de fraude de subvenciones, que suman 35 en cada uno de los dos últimos ejercicios.

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo del Poder Judicial, Carlos Dívar, abogó porque en un futuro exista un “diálogo” entre el Tribunal Supremo y el Cons-



Francisco Caamaño, ministro de Justicia, Carlos Dívar, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y Cándido Conde-Pumpido, Fiscal General del Estado durante el acto de apertura de tribunales que se celebró ayer en Madrid.

Dívar reclamó al Constitucional el “reconocimiento” de la jurisprudencia del Supremo

titucional. Aunque apuntó que este planteamiento debe apoyarse en el respeto por parte del Supremo de las decisiones del Constitucional, también incidió en que “al mismo tiempo”, el TC debe “reconocer” la jurisprudencia del Supremo, ya que refleja la “expresión de la realidad viva del Derecho”.

Según Dívar, en 2010 se ha producido “una apreciable reducción del número de asuntos pendientes” en el Supre-

El Fiscal del Estado destacó que la cifra de 4,5 millones de procesos abiertos es “desproporcionada”

mo. Actualmente, la cifra asciende a 24.225 asuntos.

También calificó de “normalidad” la duración media de los procesos en las diferentes Salas, si bien la Tercera es la que cuenta con la más elevada, 17,5 meses.

Agilización procesal

En este sentido, apuntó que la aplicación de la ley de medidas de agilización procesal, que fue aprobada el miércoles en el Pleno del Senado, “ten-

El tiempo de duración media de los procedimientos en la Sala Tercera asciende a 17 meses

drá una positiva influencia en el funcionamiento de varias salas del Supremo”.

El presidente del Tribunal Supremo también hizo una mención, si bien no muy extensa, a la situación ya conocida de la “limitación de medios puestos a disposición de los tribunales por las administraciones competentes”.

En este sentido, resaltó “la dificultad para poner en funcionamiento órganos judiciales de nueva creación, sedes

El presidente del Alto Tribunal incidió en la “limitación de medios” que sufren las sedes judiciales

que permitan acoger dignamente los tribunales y sus oficinas o la renovación de material obsoleto, entre otros”.

Al hilo de esta realidad, Dívar sí quiso destacar que se ha dado un impulso legislativo relevante de cara a la futura modernización.

Tanto Dívar como Conde-Pumpido hicieron referencias expresas en sus discursos en el sentido de desear la pronta recuperación de Su Majestad el Rey.

Dívar reclama a las instituciones que respeten las decisiones del Supremo

El presidente del Tribunal Supremo, Carlos Dívar, aprovechó ayer su discurso en la apertura del Año Judicial para reclamar a las instituciones públicas que respeten las decisiones de los tribunales. “Sus decisiones deben ser respetadas por todos, en particular por las instituciones públicas”, afirmó. Además, ha pedido que, en caso de disconformidad, ésta se “canalice por la vía de los recursos”. De esta forma, Dívar se refería al conflicto surgido estos últimos días como consecuencia del ultimátum que el TSJ de Cataluña para hacer cumplir las sentencias del Supremo que obligaban a equiparar el castellano y el catalán en las escuelas de Cataluña.

Dívar también se ha referido a las denominadas guerras entre Cortes –Supremo vs Constitucional– cuya solución, a su juicio, pasa por “el diálogo entre la jurisprudencia ordinaria y la constitucional”. Por su parte, Cándido Conde-Pumpido ha afirmado en su último discurso como Fiscal General del Estado en el acto de apertura del año judicial que “Sortu no debe legalizarse mientras en el telón de fondo de su presencia política subsista la terca y desafiante sombra de ETA”. Para el Fiscal General del Estado, resulta obvio que estamos viviendo el “agónico final” de ETA, aunque “persista la incapacidad de los terroristas y sus valedores para reconocer su trágico y cruento desatino histórico, renunciando expresa, clara y definitivamente a la imposición de sus tesis totalitarias mediante la violencia”. Conde-Pumpido recordó, a su vez, cómo la Fiscalía “agotó todas las posibilidades procesales con el fin de excluir a Bildu de las instituciones”. Cargaba así las tintas contra la decisión tomada por el Tribunal Constitucional que permitió la concurrencia de la coalición a los comicios del pasado mes de mayo. En la misma línea, aseveró que desde la Fiscalía del Tribunal Constitucional se sigue sosteniendo que “Sortu no debe legalizarse mientras en el telón de fondo de su presencia política subsista la terca y desafiante sombra de ETA”.

La relación entre la crisis y el fraude fiscal es real

Los datos recogidos en la memoria de la Fiscalía General del Estado muestran que en un contexto de crisis económica rebrota el fraude fiscal. Así lo explica a EXPANSIÓN Francisco de la Torre, portavoz de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE). La prueba es el incremento de la incoación de procedimientos penales relacionados con el delito fiscal. Este experto recuerda

el trabajo que desarrollan los inspectores de Hacienda, “eficaz y riguroso”. Asimismo, resalta el hecho de que el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, “haya reconocido la relación entre fraude y crisis, que el Ministerio de Economía había negado”. Por otro lado, De la Torre también reseña que “en el incremento de los casos ha influido el endurecimiento del criterio a la hora de denunciar

por parte del Ministerio Fiscal”. Hay que apuntar, por otra parte, que la memoria de la Fiscalía General del Estado recoge una amplia y diversa información relacionada con el ámbito penal. Y precisamente, con actuaciones relacionadas con tipos delictivos no económicos, se ha detectado un descenso de los comportamientos presuntamente criminales.

En este sentido, el fiscal general Conde-Pumpido explicó ayer que “el descenso de algunos delitos no comporta una reducción del esfuerzo del fiscal y del conjunto de la Justicia”. Esto se observa en que “pese al significativo retroceso de los delitos más comunes, en 2010 el Ministerio Público formulase 305.610 acusaciones, sólo un 1,08% menos que el año anterior”.

Los abogados tendrán su nuevo carné europeo desde octubre

Incluirá un chip electrónico donde se introduce el certificado digital y permitirá el acceso a los tribunales y prisiones de otros países de la Unión Europea. Puede solicitarlo cualquier colegiado que sea ejerciente.

José M^a López Agúndez. Madrid
A partir del mes que viene los abogados tendrán a su disposición el nuevo carné electrónico de abogado europeo, que podrá solicitar cualquier letrado español y que permite identificar a su propietario en todos los idiomas de la UE como profesional en su país de origen.

La nueva identificación, que actualmente se emite en soporte papel, vendrá impreso a partir de ahora en un soporte plástico e incorporará un chip electrónico en el cual se introduce el certificado digital de abogado europeo.

La tarjeta facilitará el acceso de los abogados, que ejercen fuera de su jurisdicción de origen, a los órganos jurisdiccionales y a las instituciones. El carné está reconocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tanto por el Tribunal de Justicia como por el Tribunal General.

Podrá solicitarlo cualquier



Imagen del futuro carné de abogado europeo.

letrado que tenga la condición de colegiado ejerciente en cualquiera de los 83 colegios de abogados de España y que tenga nacionalidad de un Estado miembro de la UE. En España se emite por el Consejo General de la Abogacía Española y se puede pedir a través de la web del Consejo o a través de los colegios de abogados. Entre sus ventajas, cabe destacar que identifica la condición de abogado en otro

Estado miembro de la Unión Europea, por lo que permite acceder a los tribunales y a las prisiones.

Además, proporciona acceso directo al archivo de direcciones de los principales organismos de interés en Europa, así como al Derecho de la Unión, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y otras instituciones profesionales relacionadas con el ejercicio de la Abogacía en la

LA CLAVE

El nuevo carné permitirá a los letrados la **solicitud, carga y descarga** de certificados online para actuaciones en diversas instituciones europeas. También, el acceso a instituciones de la UE.

La identificación se emite por el Consejo General de la Abogacía y se puede pedir en cada colegio

El Tribunal de Luxemburgo ya ha reconocido este soporte para los letrados

Unión Europea, entre otras.

El nuevo carné permitirá a los letrados el acceso al *e-Colegio* (SIGA) para hacer la solicitud, pago y descarga de certificados online para actuaciones en diversas instituciones europeas.

El precio será de 35 euros más IVA (45 euros más IVA con el lector). La mayoría de los abogados españoles que se han colegiado hace poco tienen un carnet digital que

necesita un lector de tarjeta para utilizarlo y acceder a las telecomunicaciones del colegio o de los tribunales –igual que el del *e-DNI*– y una gran parte de los abogados lo tienen.

Por ello, se ofrece el lector para los letrados que no lo tengan por un precio añadido de 10 euros, pero lo habitual será pagar 35 euros, ya que lo habitual es que los abogados tengan ya un lector.

CAOS AÉREO

La juez del caso rechaza trasladar la instrucción a Torrejón

Expansión. Madrid

La titular del Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid, que instruye la causa contra los controladores por el cierre del espacio aéreo, ha desestimado la petición de los imputados de trasladar el procedimiento a los juzgados de Torrejón de Ardoz.

Según confirmaron representantes de los demandantes, la Agrupación de Afectados por el Cierre del Espacio Aéreo, la juez concluye que la jurisdicción para investigar los sucesos ocurridos en los aeropuertos de Torrejón y Barajas corresponde a Madrid, a pesar de estar situados en estas localidades madrileñas cuya partida judicial es Torrejón.

La juez del caso María del Sagrario señala que “aún cuando es cierto que existen dos torres de control y un centro de operaciones y que los controladores están repartidos entre ambos, resulta claramente insoslayable que son los mismo hechos y las mismas consecuencias”.

Complejidad fiscal

OPINIÓN

Luis Santiago

Uno de los problemas más frecuentemente detectados por los fiscalistas es el miedo ante la complejidad de llevar a la práctica el dispositivo conocido popularmente como *patent box*. De hecho, ha sido una de las dificultades más recurrentes en una reciente encuesta realizada por LowendalMasai entre más de 50 de empresas españolas.

Efectivamente muchos directores financieros tienen pendiente evaluar la posible aplicación del incentivo recogido en el artículo 23 de la Ley del Impuesto de Sociedades. El concepto de *patent box* consiste en la reducción de la base imponible de la mitad de los ingresos derivados de cesión de activos intangibles. Este dispositivo es compatible con una cesión intragrupo.

Es precisamente la cesión intragrupo la que supone un gran incentivo a numerosos grupos empresariales. Expresado en números el dispositivo es muy generoso. Si una empresa factura intragrupo 1 millón de euros en concepto de cesión de ciertos activos intangibles se consigue una reducción de la base imponible del grupo en 500.000.

Es aquí precisamente donde se multiplican los candidatos a utilizar el incentivo y la complejidad del mismo pues aparece la problemática fiscal asociada a los precios de transferencia, es decir, a la fijación de precios a valor de mercado en la cesión intragrupo de estos intangibles. Además de esta complejidad se añade en muchos casos la necesidad de una rees-

tructuración corporativa. La encuesta realizada por LowendalMasai arroja datos reveladores: apenas el 2% de los encuestados mostraban interés por el *patent box* si se necesitaba hacer una operación de reestructuración corporativa. Sin embargo, más del 38% de los responsables fiscales entrevistados se mostraba muy interesado si podía aprovechar el flujo actual de *know how* dentro de sus grupos fiscales sin necesidad de crear entidades jurídicas *ad hoc*. Asimismo, la complejidad de la fijación de precios de transferencia en la cesión de intangibles era vista como una operación de dificultad alta por el 55% de los entrevistados.

Es perfectamente comprensible que los responsables fiscales sientan temor a complicar aún más la compleja fiscalidad de sus empresas, especialmente la asociada a las operaciones vinculadas. Gestionar con éxito un proyecto de *patent box* exige una visión global de ámbitos tan diferentes como complejos: fiscalidad, identificación sistemática de la propiedad intelectual, *know how*, valoración de la cesión de intangibles, estructuración contractual de la operación de cesión y adecuada fijación de precios de transferencia. La respuesta tiene que venir de la acción coordinada de equipos de proyecto multidisciplinarios.

Queda bien claro que la identificación sistemática del *know how* de la empresa es una labor prioritaria. El objetivo no debiera ser sólo aprovechar la generosidad fiscal del dispositivo, sino sobre todo su utilización como base racional para la definición de las estrategias de precios de transferencia, sin duda uno de los retos de máxima actualidad de los grupos empresariales.

Director General de LowendalMasai

ÚLTIMAS PLAZAS
Inicio: 26/10/2011
matricula hasta el 25/10/2011

Cursos y Máster Oficial Universitario* en
Prevención de Riesgos Laborales

Cursos totalmente On-line

Si ya posee el título oficial en PRL, consulte las becas para nuestros alumnos

Más de 4.500 alumnos ya han obtenido la titulación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales a través de Wolters Kluwer.

Coordinador:
Genaro Gómez Etxeberria.

Duración:
2 cuatrimestres. 60 créditos ECTS.

Prácticas:
150 horas. Examen final presencial.

Validado por la ANECA

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELLA

MASTER OFICIAL UNIVERSITARIO HOMOLOGADO POR LA UCJC

MÁS INFORMACIÓN:
902 250 500 tel.
902 250 502 fax
masterprl@wke.es
www.wkempresas.es

Wolters Kluwer España

Wolters Kluwer. La primera elección del profesional

Cava de Llano propone penalizar el despilfarro

La Defensora del Pueblo anunció ayer en el Congreso que va a solicitar a Justicia que estudie tipificar esas conductas de la clase política en el Código Penal.

Victoria Martínez-Vares. Madrid La Defensora del Pueblo en funciones, María Luisa Cava de Llano, sorprendió ayer en el Congreso de los Diputados al desvelar que tiene previsto solicitar al Ministerio de Justicia que estudie “con toda seriedad y rigor” la tipificación del despilfarro público en el Código Penal.

Cava de Llano así lo puso de manifiesto durante su intervención en la Cámara para presentar la Memoria de la Institución de 2010. En su opinión, el despilfarro del dinero público es un asunto que “escandaliza profundamente, y con razón, a los ciudadanos”.

Recordó a los diputados que éste es un tema que “es un clamor en la calle”, al tiempo que afirmó “no voy a mirar a nadie porque el que esté libre de pecado, que arroje la primera piedra”.

Se trata, ha insistido, del “dinero de todos obtenido por las administraciones públicas de los impuestos que gravan la renta o el consumo de millones de personas. Deudas y deudas que habrán de pagar las futuras generaciones”.

“Facturas que se cuentan por centenares, generadas alegremente como si el dinero que con tanto esfuerzo cuesta ganar a los trabajadores o a los empresarios o a los autónomos fuera infinito; gasto incommensurable, que general-

REFLEXIÓN

La Defensora del Pueblo en funciones, María Luisa Cava de Llano, ha pedido tipificar el despilfarro público porque estas conductas “escandalizan profundamente” a los ciudadanos. Por ello, reclamó “una reflexión”.

mente no busca el lucro personal de quien lo decide pero sí su lucro político”, afirmó.

En este punto, Cava de Llano se preguntó “si nuestras leyes son adecuadas para expresar en términos jurídicos el reproche social de estas conductas” que, en su opinión, son “una de las causas determinantes de la gravísima crisis económica que padecemos”.

La Defensora del Pueblo aseguró que la misión de la institución que preside es “trasladar a esta Cámara las inquietudes de los ciudadanos”, aunque reconoció que “es más cómodo no hacerlo”.

Con este objetivo, recordó que nuestro ordenamiento jurídico no da, hoy por hoy, una respuesta proporcional al reproche que merecen estas conductas.

Explicó que el Tribunal de Cuentas, en su memoria anual de 2010 dice que la responsabilidad “es contable y no sancionadora”, mientras que el Código Penal exige el ánimo de lucro en los delitos de malversación, algo que, a su juicio, “no concurre en las conductas de la clase política y no se adecúa en absoluto a lo que normalmente se entiende como despilfarro”.

A su juicio, esta situación exige “una reflexión” y requiere de “la decisión de una función pública que debe ser seria, austera y responsable”.

Las reacciones a la propuesta no se han hecho esperar. La diputada de CiU,

Montserrat Surroca, no ha ocultado su asombro ante el anuncio de Cava de Llano de perseguir el despilfarro. “Es necesaria más prudencia al hacer una afirmación con tanta rotundidad, aportar datos y más rigor”, ha aseverado.

Surroca ha exigido al Defensor del Pueblo “más transparencia y que publique sus presupuestos con detalle”.

Desde Justicia se han limitado a señalar que “el Código Penal ya contempla varios tipos en los que puede encuadrarse esa conducta del despilfarro público, como la malversación de caudales públicos, prevaricación o el fraude de subvenciones”.



María Luisa Cava de Llano, Defensora del Pueblo en funciones.

Justicia recuerda que el Código Penal ya tiene tipos en los que encuadrar estas conductas

“Hay un gasto inconmensurable que busca el lucro político de quien lo decide”

PREMIOS JÓVENES JURISTAS 2011

Apuesta por los nuevos abogados

C. García-León. Madrid Iván Pérez Hernando y Enrique Gandía Pérez han resultado ganadores del Premio Jóvenes Juristas 2011 que organizan la Fundación Garrigues, la Universidad de Navarra, la editorial Aranzadi y el Centro de Estudios Garrigues tras la valoración del tribunal, compuesto por seis prestigiosos juristas.

Iván Pérez Hernando, se ha impuesto en la categoría de profesionales menores de treinta años, y Enrique Gandía Pérez ha resultado ganador de la modalidad de estudiantes de último año de carrera. Ambos recibirán un premio económico de 6.000 euros. En la categoría de estudiantes, el vencedor también

obtendrá una beca completa para cursar un programa de posgrado en el Centro de Estudios Garrigues.

El acto de entrega de los diplomas acreditativos a los premiados tendrá lugar el próximo lunes en la sede del Centro de Estudios, presidido por el ministro de Justicia, Francisco Caamaño.

Los Premios Jóvenes Juristas han perseguido desde el principio el fomento del ejercicio y conocimiento del Derecho de Empresa. En la categoría de profesionales, 20 jóvenes fueron seleccionados para la prueba escrita y 10 pasaron al examen oral. La modalidad de estudiantes contó con 25 aspirantes, y 12 accedieron a la última fase.

TURISMO DE PORTUGAL **lisboa**

Éstos son sólo dos ejemplos de la obra de extranjeros en Lisboa. Aparecerán más cada día.

Queremos ilustrarlo con dos ejemplos arquitectónicos, uno de Raoul Mesnier du Ponsard en 1898 y el otro de Santiago Calatrava en 1998. Pero sea cual sea su procedencia y tanto si está planificando congreso numeroso como un viaje de incentivos relajado, Lisboa es el lugar perfecto. Como una de las capitales más cosmopolitas, cautivadoras y animadas de Europa, en ella y en sus alrededores encontrará un impresionante abanico de instalaciones para reuniones. Y su clima es insuperable. Así que, no lo dude, Lisboa será su mejor opción.

Lisboa, su mejor lugar de reuniones.

Turismo de Lisboa - Visitors & Convention Bureau
atl@visitlisboa.com
+351 210 312 700
www.visitlisboa.com
Visit Lisboa on Facebook

Lisboa en el Top Ten
ICCA & Great Hotels of the World

Luxemburgo avala que un Estado vete a un operador online de la UE

En una sentencia, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea admite que Austria penalice a una casa de apuestas de Internet porque no podía garantizar que cumpliera con la protección de los consumidores.

Mercedes Serraller. Madrid

Un monopolio de juegos de azar por Internet sólo puede justificarse si persigue de manera coherente y sistemática el objetivo de lucha contra los peligros vinculados a tales juegos. Así lo ha establecido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) en una sentencia que, según los expertos consultados por este diario, puede suponer un antecedente para quienes consideraran demandar a Loterías y Apuestas del Estado (LAE) o a entidades similares.

Así, el fallo establece que al analizar un monopolio, los tribunales nacionales no están obligados a tener en cuenta los sistemas de control a los que están sujetas las sociedades establecidas en otro Estado miembro. De esta forma, Carlos Lalanda, socio de Loryra Abogados, bufete especializado en juego, explica que este argumento "da pie a que se planteen demandas contra LAE de otras loterías de Estados miembros de la UE".

Una vez que ha entrado en vigor la Ley del Juego y que LAE se ha privatizado en parte y pretende entrar en el mundo de las apuestas online, esta sentencia también podría alentar futuros procesos que pudieran emprender empresas del juego tradicionales. Pero, sobre todo, de otros Estados o monopolios que con-



Sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

sideren que LAE u otra entidad invade su territorio ya que la sentencia analiza los requisitos que deben cumplir los monopolios.

El caso que ha juzgado el

TUE atañe a Austria. La legislación de este país establece un monopolio en materia de juegos de azar, de modo que el derecho de organizar y explotar dichos juegos está re-

servado al Estado. Los juegos de casino comercializados por Internet se asimilan a Loterías y están sujetos al régimen que establece la adjudicación de una concesión única para todos esos juegos. El concesionario debe ser una sociedad de capital, con domicilio social en Austria y sometida a la supervisión de las autoridades austriacas. En la actualidad, hasta 2012, el concesionario único es la sociedad de Derecho privado Österreichische Lotterien GmbH.

A su vez, una organización de juegos de azar sin autorización puede ser objeto de persecución en vía penal.

En este caso, se inició un procedimiento penal contra dos ciudadanos austriacos y fundadores del grupo multinacional de juegos online Bet-at-home.com, que comprenden filiales maltesas que ofrecen juegos de casino y apuestas deportivas por Internet.

El sitio está disponible en varias lenguas. Las filiales maltesas utilizaban un servidor instalado en Linz (Austria), facilitado por la sociedad de Derecho austriaco bet at home.com Entertainment GmbH, de la que eran gerentes.

Se estudiaba la posible infracción de la normativa austriaca sobre los juegos de azar. Al dudar de que las normas austriacas fueran compatibles

LA CLAVE

Un Estado puede verse obligado legítimamente a supervisar una actividad económica que se desarrolla en su territorio. Esto puede dar pie a futuras demandas contra LAE de otras Loterías nacionales, auguran los expertos.

con el Derecho de la Unión y con la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios, el Tribunal cantonal de Linz decidió preguntar al Tribunal de Justicia.

El TUE recuerda que un monopolio sobre los juegos de azar constituye una restricción a la libre prestación de servicios, que puede estar justificada por el objetivo de proteger a los consumidores. Dada la falta de armonización de la normativa en la UE, no existe obligación de reconocimiento mutuo de las autorizaciones expedidas por los diversos Estados. No disponen necesariamente de los mismos medios de control. Un Estado puede verse obligado legítimamente a supervisar una actividad económica que se desarrolla en su territorio.

¿Cambio de tendencia?

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) se resiste a permitir pautas liberalizadoras al sector de los juegos de azar que se ofrecen en Internet. Las grandes empresas del juego se mantienen a la expectativa porque existe un respaldo europeo a los monopolios públicos del juego que existen en los Estados miembros y a menudo se les deja poco margen para encontrar una ubicación jurídica plena. La mayoría de las sentencias del TUE fallan a favor de los monopolios estatales. En este caso, ha dictado una sentencia en la misma línea. Pero que, según los expertos, podría dar argumentos contra Loterías como la española que entren en otras jurisdicciones.

La importancia de cancelar una hipoteca

OPINIÓN

Francisco Javier Gómez Jené

En los últimos días ha saltado la noticia de una denuncia de la OCU contra notarios y registradores acusándoles de cobros indebidos en las cancelaciones de hipotecas.

Gruesa acusación ciertamente aunque de escaso recorrido judicial en cualquier caso, que busca titulares y que obvia cuanto no le interesa.

El tema, sin embargo, es más profundo. Dicen que los registradores, al cancelar una hipoteca deben tomar como base la cantidad cero, pues todo se ha pagado. Argumento que revela un profundísimo desconocimiento del arancel registral y, lo que es peor, de la trascendencia de la actuación profesional del registrador al cancelar una hipoteca.

Me explico: si un registrador cancela indebidamente una hipoteca de un préstamo de cien mil euros de principal y con responsabilidad garantizada total de doscientos mil, la pregunta es: ¿que hará el acreedor que se ha visto injusta e indebidamente privado de su garantía por una ac-

tuación indebida del registrador si el deudor no paga?

Parece claro que le reclamará directamente a él, no irá contra el Estado, no, actuará -porque así lo prevé la legislación- directamente contra el registrador, por la pérdida patrimonial sufrida como consecuencia de esa actuación indebida. Es decir, reclamará cuando menos los cien mil euros sino la total responsabilidad garantizada.

Y ello porque la cancelación de una hipoteca significa la pérdida de la protección registral de sus derechos por parte del acreedor, así como la pérdida de la posibilidad de la ejecución directa y privilegiada prevista en la ley.

¿Se conformará entonces el acreedor con la respuesta del registrador siguiendo las tesis de la OCU: como la deuda era cero he cobrado sobre cero euros y mi responsabilidad civil es, igualmente, por cero euros? Está claro que no.

¿Y que pasaría con una reclamación quizás millonaria por una actuación profesional que ha de-

“Tenemos un arancel antiguo, destripado y enturbiado por múltiples y sucesivos retoques parciales”

vengado 2,40 euros? El arancel, su cuantía, las bases sobre las que se aplica, etc. está íntimamente vinculado -entre otras cosas, como el mantenimiento de un servicio público cada vez más oneroso pues mayores son sus prestaciones- a la responsabilidad personal y directa de los registradores en su actuación profesional. Y si es cero, la responsabilidad es cero y al perjudicado no le queda más recurso que ir contra el Estado: ¡largo me lo fiáis!. ¿eso queremos?

Sucede también que tenemos un arancel antiguo, destripado y enturbiado por múltiples y sucesivos retoques parciales consistentes en bonificaciones o reducciones de todo tipo incluidas en normas de lo más dispares y redactadas por quienes desconocen casi todo del arancel registral.

Y que necesita de una reforma, de una actualización y clarificación que permita a todos, todos, conocer anticipadamente el coste de cada operación sin tener que acudir a intérpretes que pueden ser tan desatinados como los de la OCU.

Reforma, clarificación y actualización que no pocos registradores llevamos demandando, sin ningún éxito, desde hace ya unos cuantos años.

Registrador de la Propiedad

JUSTICIA

El Tribunal europeo desecha una consulta del Supremo sobre ayudas agrícolas

Expansión. Madrid

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró ayer "inadmisible", por hipotética, la consulta planteada por el Tribunal Supremo sobre un caso que enfrenta a la Unión de Pagesos de Cataluña con el Gobierno español por algunas de las ayudas directas destinadas a los jóvenes agricultores.

"La petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Supremo (...) es inadmisibles en razón de su carácter hipotético", indica la sentencia, recogida por Efe. El fallo considera que el interés del Tribunal Supremo por conocer la opinión de la Justicia europea no tiene que ver con el asunto de fondo, "sino con la circunstancia de que eventualmente podrían interponerse ante él recursos destinados a obtener la anulación de disposiciones similares".

Cuando una petición de decisión prejudicial tiene naturaleza hipotética, explica el fallo, el tribunal remitente debe aportar datos que permitan comprender "el interés real y concreto que tal petición presenta para el litigio principal".

En este asunto, sin embargo, el Supremo se limita a afirmar que el recurso principal "permanece vivo" y que no se le puede aplicar la jurisprudencia invocada por el Gobierno español, "pero sin ofrecer explicaciones precisas al respecto".

Compatible

El Alto Tribunal había consultado a los jueces europeos si es compatible con el derecho comunitario una normativa nacional que condiciona la obtención de ayudas agrícolas de la llamada "reserva nacional" a que el beneficiario sea un agricultor joven cuya primera instalación se haya acogido a un programa de desarrollo rural.

La Unión de Pagesos de Cataluña, la organización profesional agraria más representativa de la región, impugnó ante el Tribunal Supremo la ley que recogía ese requisito, por considerar que introduce exigencias adicionales a las previstas en la normativa comunitaria para recibir las ayudas.

Este suplemento ha sido elaborado por:

Victoria Martínez-Vares

mvmartinez@wke.es

Mercedes Serraller

mercedes.serraller@expansion.com

José María López Agúndez

jmllopeza@expansion.com

Publicidad: 91 443 56 19